



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

**DECRETO DEL ILMO.  
SR. PRESIDENTE**

**SECRETARIA**

**NUMERO** 1238

**AKF**

**ASUNTO:** Designación Mesa de Contratación de Asistencia Permanente a la Presidencia.

**DECRETO:** Producida la renovación de la Excma. Corporación Provincial el día 17 de julio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales recientemente celebradas, se hace preciso establecer la nueva composición de la Mesa de Contratación de asistencia a esta Presidencia, incluidas las materias delegadas por la misma en la Junta de Gobierno.

Es intención de esta Presidencia que dicho órgano, en aras a la objetividad y transparencia, tenga una composición exclusivamente técnica, sin perjuicio de que cualquier miembro de la Corporación pueda asistir a las sesiones públicas.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 10, del referido texto legal, vengo en disponer :

Primero.- 1. Determinar la composición de la Mesa de Contratación para la asistencia permanente a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial en la adjudicación de los contratos de competencia de la misma, que estará integrada por :

Presidente.- Titular : D. José Vicente Catalá Martí

Oficial Mayor de la Excma. Diputación Provincial.

Suplente 1º : D. Antonio Tomás Verdú Mira

Jefe de Servicio Asistencia Técnica Municipal y Asesoramiento Jurídico

Suplente 2º : Dª María Teresa García Vila

Jefe de Sección Coordinación y Estudios

Suplente 3º : Dª Alicia Hernández Santamaría

Jefe de Servicio Asistencia a Municipios

Vocales.-

Vocal 1º.- Titular : D. José Manuel Baeza Menchón  
Vicesecretario de la Excma. Diputación Provincial  
Suplente 1º : D. José Vicente Catalá Martí  
Oficial Mayor de la Excma. Diputación Provincial  
Suplente 2º : Dª Amparo Koninckx Frasquet  
Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial

Vocal 2º.- Titular : Dª Matilde Prieto Cremades  
Interventora de la Excma. Diputación Provincial  
Suplente 1º : Dª Ana Uría Belausteguigoitia  
Jefe de Servicio de Fiscalización de Gastos  
Suplente 2º : D. Enrique Barreres Amores  
Jefe de Servicio de Contabilidad

Vocal 3º.- Titular : Dª Encarnación Martínez Espuch  
Jefe de Sección Fiscalización Operaciones de Capital  
Suplente 1º: D. Roberto Orive Vicente  
Jefe de Servicio Fiscalización de Ingresos  
Suplente 2º D. Enrique Barreres Amores  
Jefe de Servicio de Contabilidad

Secretario.- D. Tomás Gozávez Asenjo, Jefe de Servicio, Responsable del Departamento de Contratación.  
Suplente 1º : D. Alonso Reolid Samper, Jefe de Sección de Contratación.  
Suplente 2º : Dña. María Rosela Pelegrín Quilis, Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación.

2. La Mesa de Contratación designada prestará igualmente su asistencia a cualquier órgano provincial que actúe con competencias en materia de contratación delegadas por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial, siempre que para su ejercicio resulte legalmente preceptiva la asistencia de aquélla o cuando procediendo legalmente la misma con carácter facultativo el órgano delegado la recabe.

3. Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y votos, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

4. Para la válida constitución de la Mesa se requerirá la asistencia de al menos tres miembros y, en todo caso, el Presidente, y los representantes de la Secretaría y de la Intervención de la Excma. Diputación de Alicante, o quienes les sustituyan.

Por ello, en caso de ausencia por vacaciones, permiso o enfermedad del Vocal 1º, si tuviera que actuar el Oficial Mayor en sustitución del mismo, la Mesa será presidida por sus suplentes respectivamente.

En lo demás se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo dispuesto para los órganos colegiados en la legislación estatal de régimen jurídico.

5. Los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial destinatarios de requerimientos de la Mesa de Contratación para la emisión de informes técnicos relacionados con el objeto del contrato que la misma considere precisos, quedan obligados a su exacto cumplimiento en los términos y plazos que fije la Mesa de Contratación al formular el correspondiente requerimiento.

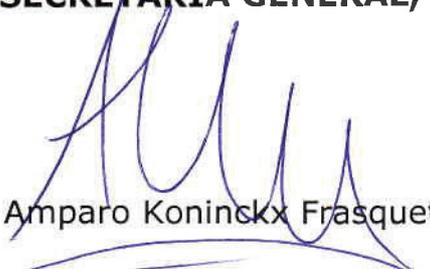
Segundo.- Todos los ciudadanos podrán asistir a las reuniones de las Mesas de Contratación que sean de carácter público, a las que se invita asimismo a todos los Diputados Provinciales.

Tercero.- La designación de la Mesa de Contratación objeto de la presente Resolución se realiza con carácter permanente, por lo que se dará cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en orden a la publicación de su composición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos en el día de hoy, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

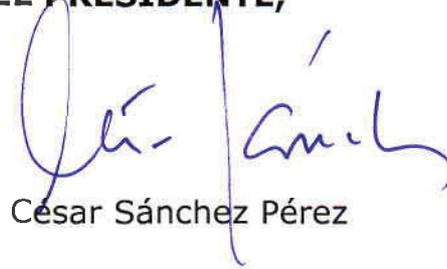
Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en Alicante a veintidós de septiembre de dos mil quince.

**LA SECRETARIA GENERAL,**



Fdo. Amparo Koninckx Frasset

**EL PRESIDENTE,**



Fdo. César Sánchez Pérez